RAD: 2015- 191: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (L.1395/10: SISTEMA ORAL).
(LEY 1395/10: SISTEMA ORAL).
DEMANDANTE: NANCY YORLEY MONJE SÁNCHEZ (CC. 1.098.660.170).
APODERADO: DRA. GLORIA ALEJANDRA AFANADOR PORTILLA.
DEMANDADOS: MARHA ISABEL BRICEÑO RODRIGUEZ (CC.43.205.855) y ASDRUBAL ROJAS GARCIA (CC. 91.464.117

Pasan memorial de sustitución de poder presentado por apoderado universitario a favor de otro universitario, al Despacho de la señora Juez, para lo que en derecho corresponda. Provea.
Rionegro (S), 04 de mayo de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Rionegro (S), cuatro de mayo de dos mil veintiuno

Se encuentra memorial de sustitución de poder otorgada por el universitario ZULLY VANNESA DIAZ BLANCO, como apoderado del demandante, a favor de la también universitaria DANNA ALEJANDRA MARIN BERMUDEZ con CC N. 1.007.693.733 y C.U. 217463.

En consecuencia ADMÌTASE la SUSTITUCION de poder conferida por aquel abogado a favor de éste último, por tanto con fundamento en el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería judicial a éste último para actuar según al memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE.

ROCIO ASTRIDTRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICPAL DE RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 05 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados Nº 048

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria